



RESOLUCION N° 0562
NEUQUEN 23 OCT 2020

VISTO:

El Expte. OE-4740-M-2020, el Decreto N° 1182 de fecha 27 de noviembre del 2012 y, la Resolución 0037 del 15 de enero de 2019 de la Secretaria de Desarrollo Humano, y;

Considerando:

Que por Decreto N° 1182/12 de fecha 12 de Noviembre de 2012, en el artículo N° 2 se autoriza a la Secretaria de Desarrollo Humano (Actual Secretaria de Turismo y Desarrollo Social) a actualizar los valores de Módulos Alimentarios;

Que por Resolución N° 0037 de fecha 15 de enero del 2019 se actualizaron los valores monetarios de los Módulos Alimentarios del Programa Nutricional "Comer en Casa";

Que la presente propuesta busca aumentar el valor monetario del Módulo Alimentario acreditado en la tarjeta magnética del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" correspondiente a los Adultos Mayores, considerando el incremento de la canasta básica producido desde el último reajuste realizado en enero del 2019;

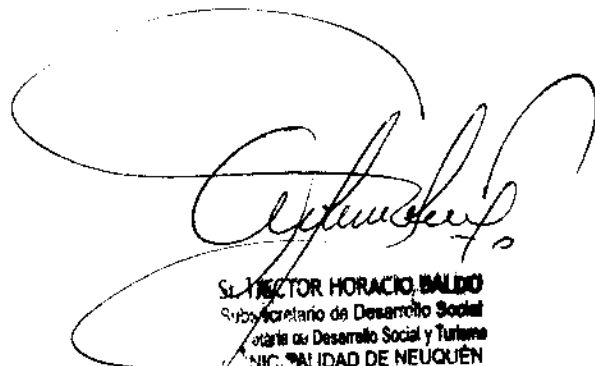
Que la actualización resulta necesaria para garantizar la asistencia de aquellos que cumplan con los criterios de riesgo nutricional, establecidos según variables de vulnerabilidad socioeconómica y biológica;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

R E S U E L V E:



SE. SECRETARIO HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0562-20

Artículo 1º) **ESTABLECER** con vigencia al 01 de Noviembre de 2020, el valor monetario de los Módulos Alimentarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, de la siguiente manera:

MODULOS	Destinatarios	Monto a proponer en 2020
I	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$1.500,00
II	3 o 4 niños menores de 14 años	\$1.700,00
III	Más de 4 niños menores de 14 años	\$2.200,00
ADULTOS	Mayores de 60 años	\$1.500,00
CELIACOS	Personas con celiacquia diagnosticada	\$1.700,00

Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Contaduría Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.-

ES COPIA

FDO) CAYOL

ST. DIRECTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social y Turismo
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2307
Fecha 02.11.2020